

ALCALDÍA TLAJALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2023-041 ADQ.
ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PROGRAMA SOCIAL:
"DEL OFICIO AL ARTE"
PROVEEDOR: MA GUADALUPE ROBLEDO RICARDO
REQUISICIÓN: 449
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4419

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLAJALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR EL LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES ASISTIDOS POR EL ÁREA REQUERENTE Y ENCARGADOS DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LA MTRA. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA, DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS CULTURALES Y EDUCATIVOS Y EL C. HUMBERTO REYES MÉNDEZ, SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN DE CENTROS DE ARTES Y OFICIOS Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA MA GUADALUPE ROBLEDO RICARDO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "LA ALCALDÍA":

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 Y 5, 33 Y 53, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO ALCALDÍA, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DOTADO DE ATRIBUCIÓN DE DECISIÓN Y EJECUCIÓN EN ACCIONES QUE COMPETEN AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 33, 52, 53 INCISO A NUMERAL 1, Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN XIV Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3 Y 6, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 20, 71, 126 Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- M*
- I.3. SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLAZPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLAZPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO ANTE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XV Y XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DIRECTORES GENERALES CUENTAN CON LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR LA ALCALDÍA Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA.
- I.5. QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES V, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.6.- QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022, EXPEDIDO POR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA EN TLAZPAN, CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021, QUE A LA LETRA DICE "ÚNICO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLAZPAN, LA FACULTAD DE REVISAR, DICTAMINAR, OTORGAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RENOVAR, REVOCAR Y RESCINDIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, Y ACUERDOS EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A FIN DE REALIZAR, SUSTANCIAR, PROMOVER O ACORDAR LO NECESARIO PARA QUE DICHOS INSTRUMENTOS SE CUMPLAN EN SUS TÉRMINOS, ESPECIALMENTE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL
- Y*

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA HASTA POR LOS MONTOS DE ACTUACIÓN FIJADOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE". LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS SON SIN PERJUICIO DE SER EJERCIDAS DE MANERA DIRECTA POR LA ALCALDESA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PUDIENDO CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LICITACIONES PÚBLICAS HASTA POR EL MONTO FIJADO EN EL DECRETO ANTES MENCIONADO. PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS SEÑALADOS EN EL PUNTO ANTERIOR, SE DEBERÁN DE OBSERVAR LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES Y SUJETARSE A LOS FORMATOS Y LINEAMIENTOS QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES EXPIDAN LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RESPECTIVAMENTE.

LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS SON SIN PERJUICIO DE SER EJERCIDAS DE MANERA DIRECTA POR LA ALCALDESA.

- I.7.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 4419 "OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS", COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, A TRAVÉS DE OFICIO CON NÚMERO AT/DGA/DRFP/1402/2023 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023, EN RELACIÓN CON LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 449.
- I.8.- QUE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, TODA VEZ QUE EL IMPORTE NO EXcede DE LOS MONTOS MÁXIMOS QUE AL EFECTO SE ESTABLECIERON EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PROGRAMA SOCIAL: "DEL OFICIO AL ARTE", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, INCISO C), 28, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 DE SU REGLAMENTO.
- I.9.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DEL "PROVEEDOR":
- II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR RBRCMA59020121M900.
- II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO RORG590201639, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA SUMINISTRAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS BIENES DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN ENTRE OTRAS LAS DE:
“OTROS INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO AL POR MENOR”
- II.5.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: CALLE PLAZA DE LOS FAROLES NÚMERO 94, COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SUR, C.P.16050, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 5543593275, CORREO ELECTRÓNICO: artcompsa@hotmail.com.
- II.8.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.9.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.10.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
- III.- **“LAS PARTES”:**
- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 27 B), 28, 55 Y 74, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. QUE "LA ALCALDÍA" REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PROGRAMA SOCIAL: "DEL OFICIO AL ARTE", POR LO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS CULTURALES Y EDUCATIVOS A TRAVÉS DE SU TITULAR LA MTRA. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA, SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CON "EL PROVEEDOR", QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD EN CUANTO AL PRECIO Y CALIDAD A FAVOR DE "LA ALCALDÍA", POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE "LA ALCALDÍA", A SUMINISTRAR A ESTA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - RECEPCIÓN DE LOS BIENES. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES CONFORME EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y PRESENTAR LAS FACTURAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE CENTROS DE ARTES Y OFICIOS DE "LA ALCALDÍA" QUIEN ES RESPONSABLE DE VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS BIENES RESPECTIVOS.

TERCERA. - SUPERVISIÓN. QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO AL C. HUMBERTO REYES MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN DE CENTROS DE ARTES Y OFICIOS PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PROVEEDOR", EN ATENCIÓN A LA REQUISICIÓN NÚMERO 449.

CUARTA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" UN MONTO TOTAL DE \$487,987.18 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 449 DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS ESTABLECIDOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS Y NO SE SUJETARÁN A CONDICIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

QUINTA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.- "LA ALCALDÍA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" EL INCREMENTO SOBRE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.

SEXTA. - CONDICIONES DE PAGO.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLAJALPAN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE ESTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTOS A "EL PROVEEDOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, HARÁ LLEGAR DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLAJALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS

NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SÉPTIMA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA. - CALIDAD DE LOS BIENES. - LOS BIENES QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR", SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A "EL PROVEEDOR" PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, DEBIDO A QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.
PRIMERA - VIGENCIA- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 25 DE AGOSTO AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

DÉCIMA
SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO NÚMERO JWCZLY1-RMPXJ8R DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023 POR LO QUE SE OBLIGA A

MANTENERSE COMO SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

TERCERA. - **VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

DÉCIMA

CUARTA. - **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO "EL PRESTADOR".** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

QUINTA. - **A TÍTULO PERSONAL.** - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

SEXTA. - **PENAS CONVENCIONALES.** - "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015 NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

SEPTIMA. - **RESCISIÓN.** - "LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DE ESTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 2.- SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 3.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.
- 6.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR “LAS PARTES” “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA

OCTAVA. - INFORMACIÓN. - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES,

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIÓN DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

VIGÉSIMA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **25 DE AGOSTO DEL 2023**, FIRMÁNDolo EN CINCO TANTOS QUIENES EN EL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUERENTE

MTRA. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA
DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS
CULTURALES Y EDUCATIVOS

C. HUMBERTO REYES MÉNDEZ
SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN DE
CENTROS DE ARTES Y OFICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. MA. GUADALUPE ROBLEDO RICARDO

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

PART.	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	P.UNITARIO	IMPORTE
1	16	RODILLO RUGOSO 1 1/4" CON MANERAL MARCA BYP	PIEZA	\$ 76.90	\$ 1,230.40
2	15	MINI RODILLO RUGOSO CON MANERAL MARCA BYP	PIEZA	\$ 54.00	\$ 810.00
3	5	CINCEL 3/8, 8" MARCA TRUPER	PIEZA	\$ 119.00	\$ 595.00
4	4	PINZAS DE CORTE 6 " MARCA TRUPER	PIEZA	\$ 196.00	\$ 784.00
5	4	PINZAS DE PUNTA 6 " MARCA TRUPER	PIEZA	\$ 205.00	\$ 820.00
6	1	RASERO SERIGRAFÍA 10 CMS MARCA NACIONAL	PIEZA	\$ 180.00	\$ 180.00
7	1	RASERO SERIGRAFÍA 20 CMS MARCA NACIONAL	PIEZA	\$ 250.00	\$ 250.00
8	1	RASERO SERIGRAFÍA 30 CMS MARCA NACIONAL	PIEZA	\$ 360.00	\$ 360.00
9	3	ESPÁTULAS FLEXIBLES DE 2 " MARCA PRETUL	PIEZA	\$ 58.40	\$ 175.20
10	1	HERRAMIENTA PARA TORNEADO DE MADERA PUNTA DE CARBURO CON 8 PIEZAS MARCA OBI	JUEGO	\$ 960.00	\$ 960.00
11	1	MANGUERA PARA COMPRESORA DE 1 1/4", LARGO 10 METROS PARA ALTA PRESIÓN MARCA TRUPER	PIEZA	\$ 610.00	\$ 610.00
12	1	TELA MAGALY 1.50 DE ANCHO ROLLO CON 130 METROS APROX. MARCA NACIONAL	ROLLO	\$ 4,600.00	\$ 4,600.00
13	1	TELA FORRO JAPONÉS (TAFETA) DE COLOR ROJO, ROLLO CON 50 METROS, ANCHO 150 CM. 100% POLIÉSTER MARCA NACIONAL	ROLLO	\$ 1,215.00	\$ 1,215.00
14	2	MANTA CRUDA DE 2 METROS DE ANCHO X 50 METROS MARCA NACIONAL	ROLLO	\$ 3,980.00	\$ 7,960.00
15	3	ESTOPA INDUSTRIAL DE ALGODÓN MARCA ICLEAN	KILO	\$ 118.00	\$ 354.00
16	2	COLCHONETAS GIMNASIA ESTÁNDAR 2 X 120 X 10 CM FORRO DE LONAPLAS 18 ONZAS AGLUTINADO 40 KGS. MARCA AZTATL	PIEZA	\$ 5,600.00	\$ 11,200.00
17	5	COBRE DE 50 CMS X 70 CMS X 3 MM MARCA NACIONAL	LAMINA	\$ 530.00	\$ 2,650.00
18	1	CARBONATO DE CALCIO MARCA ARM HAMMER	KILO	\$ 196.00	\$ 196.00
19	1	SULFATO DE COBRE MARCA NACIONAL EN BOLSA CON 1 KILO	KILO	\$ 390.00	\$ 390.00
20	2	TINTA TEXTIL PARA SERIGRAFÍA COLOR VERDE CLARO MARCA SÁNCHEZ	KILO	\$ 645.00	\$ 1,290.00
21	2	TINTA TEXTIL PARA SERIGRAFÍA COLOR AMARILLO MARCA SÁNCHEZ	KILO	\$ 640.00	\$ 1,280.00
22	2	TINTA TEXTIL PARA SERIGRAFÍA COLOR AZUL OSCURO MARCA SÁNCHEZ	KILO	\$ 615.00	\$ 1,230.00
23	2	TINTA TEXTIL PARA SERIGRAFÍA COLOR ROSA MARCA SÁNCHEZ	KILO	\$ 745.00	\$ 1,490.00
24	2	TINTA TEXTIL PARA SERIGRAFÍA COLOR ROJO MARCA SÁNCHEZ	KILO	\$ 565.00	\$ 1,130.00
25	2	TINTA TEXTIL PARA SERIGRAFÍA COLOR MORADO MARCA SIMIPRINT	KILO	\$ 720.00	\$ 1,440.00
26	2	TINTA TEXTIL PARA SERIGRAFÍA COLOR NEGRO MARCA SÁNCHEZ	KILO	\$ 454.00	\$ 908.00
27	2	TINTA TEXTIL PARA SERIGRAFÍA COLOR GRIS MARCA SÁNCHEZ	KILO	\$ 740.00	\$ 1,480.00
28	2	TINTA TEXTIL PARA SERIGRAFÍA COLOR BLANCO MARCA SÁNCHEZ	KILO	\$ 436.00	\$ 872.00
29	2	TINTA TEXTIL PARA SERIGRAFÍA COLOR NARANJA MARCA SÁNCHEZ	KILO	\$ 680.00	\$ 1,360.00
30	2	TINTA TEXTIL PARA SERIGRAFÍA COLOR VERDE OSCURO MARCA SÁNCHEZ	KILO	\$ 630.00	\$ 1,260.00
31	2	TINTA TEXTIL PARA SERIGRAFÍA COLOR AZUL CLARO MARCA SÁNCHEZ	KILO	\$ 615.00	\$ 1,230.00
32	2	TINTA TEXTIL PARA SERIGRAFÍA COLOR LILA MARCA SIMIPRINT	KILO	\$ 745.00	\$ 1,490.00

PART.	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	P.UNITARIO	IMPORTE
33	2	TINTA TEXTIL PARA SERIGRAFÍA COLOR CAFÉ MARCA SIMIPRINT	KILO	\$ 680.00	\$ 1,360.00
34	2	TINTA TEXTIL PARA SERIGRAFÍA COLOR VINO MARCA SIMIPRINT	KILO	\$ 720.00	\$ 1,440.00
35	2	TINTA TIPOGRÁFICA (TAMPOGRÁFICA) COLOR NEGRO MARCA SÁNCHEZ	KILO	\$ 680.00	\$ 1,360.00
36	1	TINTA TIPOGRÁFICA (TAMPOGRÁFICA) COLOR BLANCO OPACO MARCA SÁNCHEZ	KILO	\$ 670.00	\$ 670.00
37	1	TINTA TIPOGRÁFICA (TAMPOGRÁFICA) COLOR BLANCO TRANSPARENTE (BARNIZ) MARCA SÁNCHEZ	KILO	\$ 536.00	\$ 536.00
38	1	TINTA TIPOGRÁFICA (TAMPOGRÁFICA) COLOR ROJO MARCA SÁNCHEZ	KILO	\$ 536.00	\$ 536.00
39	1	TINTA TIPOGRÁFICA (TAMPOGRÁFICA) COLOR AMARILLO MARCA SÁNCHEZ	KILO	\$ 774.00	\$ 774.00
40	1	TINTA TIPOGRÁFICA (TAMPOGRÁFICA) COLOR AZUL MARCA SÁNCHEZ	KILO	\$ 652.00	\$ 652.00
41	5	PINTURA VINÍLICA COLOR AMARILLO DE 19 LITROS MARCA COMEX	CUBETA	\$ 4,870.00	\$ 24,350.00
42	5	PINTURA VINÍLICA COLOR ROSA DE 19 LITROS MARCA COMEX	CUBETA	\$ 4,870.00	\$ 24,350.00
43	5	PINTURA VINÍLICA COLOR VERDE DE 19 LITROS MARCA COMEX	CUBETA	\$ 4,870.00	\$ 24,350.00
44	5	PINTURA VINÍLICA COLOR BLANCO DE 19 LITROS MARCA COMEX	CUBETA	\$ 4,870.00	\$ 24,350.00
45	5	PINTURA VINÍLICA COLOR ROJO DE 19 LITROS MARCA COMEX	CUBETA	\$ 4,870.00	\$ 24,350.00
46	5	PINTURA VINÍLICA COLOR NEGRO DE 19 LITROS MARCA COMEX	CUBETA	\$ 4,870.00	\$ 24,350.00
47	5	PINTURA ACRÍLICA COLOR AZUL DE 19 LITROS MARCA COLORCITOS	CUBETA	\$ 5,890.00	\$ 29,450.00
48	24	ACUARELAS PALETA DE 12 COLORES PAQUETE CON 150 PIEZA MARCA VINCI	PAQUETE	\$ 1,480.00	\$ 35,520.00
49	25	PAPEL CANSÓN 100% ALGODÓN 300 GRS MARCA NACIONAL	PLIEGO	\$ 296.00	\$ 7,400.00
50	200	CARTULINA BRISTOL MEDIDAS 60 X 55 DE COLOR BLANCO MARCA SCRIBE	PLIEGO	\$ 3.80	\$ 760.00
51	5	PAPEL REVOLUCIÓN ANCHO 1.60 MARCA APSA	KILO	\$ 490.00	\$ 2,450.00
52	5	TIJERAS 10" ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE PLÁSTICO, MARCA MENDOZA	PIEZA	\$ 340.00	\$ 1,700.00
53	5	TIJERA DESHEBRADORA METÁLICA CORTADOR DE HILO TEXTIL MARCA MENDOZA	PIEZA	\$ 59.00	\$ 295.00
54	5	RODILLO DE GOMA PARA GRABADO CHICO, MATERIAL DE SOPORTE METAL MARCA NACIONAL	PIEZA	\$ 376.00	\$ 1,880.00
55	5	RODILLO DE GOMA PARA GRABADO MEDIANO, MATERIAL DE SOPORTE METAL MARCA NACIONAL	PIEZA	\$ 498.00	\$ 2,490.00
56	5	RODILLO DE GOMA PARA GRABADO GRANDE, MATERIAL DE SOPORTE METAL MARCA NACIONAL	PIEZA	\$ 576.00	\$ 2,880.00
57	4	BARNIZ AUTOMOTRIZ BOTE CON UN LITRO MARCA SAYER	LITRO	\$ 638.00	\$ 2,552.00
58	12	AEROSOL 360 VARIOS COLORES CAJA CON 12 PIEZAS CADA UNA MARCA 360°	CAJA	\$ 1,840.00	\$ 22,080.00
59	2	VÁLVULAS PARA DELINEAR PAQUETE 50 PIEZAS MARCA 360	PAQUETE	\$ 560.00	\$ 1,120.00
60	2	VÁLVULAS PARA RELLENAR PAQUETE 50 PIEZAS MARCA 360	PAQUETE	\$ 560.00	\$ 1,120.00
61	2	RESINA EPOXICA KRISTAL TRANSPARENTE DE 500 GRAMOS MARCA POLIFORMAS	BOTE	\$ 396.00	\$ 792.00
62	2	CAUCHO DE SILICÓN MOLDUFLEX DE 1 KG MARCA POLIFORMAS	BOTE	\$ 1,520.00	\$ 3,040.00
63	2	CAST 325, SMOOTH ON MARCA SMOOTH ON	KIT	\$ 1,890.00	\$ 3,780.00
64	1	LIJA DE 4 X 36" PARA LIJADORA DE BANDA Y DISCO CAJA CON 3 PIEZAS MARCA TRUPER	PIEZA	\$ 540.00	\$ 540.00
65	1	BANDA PARA LIJADORA, MARCA TRUPER	PIEZA	\$ 836.00	\$ 836.00
66	1	SOLVENTE P-100 MARCA SÁNCHEZ	LITRO	\$ 218.00	\$ 218.00

ALCALDÍA TLALEN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PART.	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	P.UNITARIO	IMPORTE
67	1	SOLVENTE P-400 MARCA SÁNCHEZ	LITRO	\$ 320.00	\$ 320.00
68	1	SOLVENTE P-700 MARCA SÁNCHEZ	LITRO	\$ 449.00	\$ 449.00
69	1	XIOL SOLVENTE DE 1 LITRO MARCA NACIONAL	CUBETA	\$ 220.00	\$ 220.00
70	1	EMULSIÓN PARA SERIGRAFÍA DE 1 LITRO SERICRON MARCA SÁNCHEZ	CUBETA	\$ 398.00	\$ 398.00
71	1	DESEMULSIONADOR PARA SERIGRAFÍA DE 1 LITRO SERICRIN MARCA SÁNCHEZ	CUBETA	\$ 416.00	\$ 416.00
72	1	DILUYENTE PARA TINTA AHULADA DE 1 LITRO DILUPLAST MARCA SEMIPRINT.	CUBETA	\$ 525.00	\$ 525.00
73	1	DESENGRASANTE PARA MARCOS SERIGRAFÍA 1 LITRO MARCA SERISOL	CUBETA	\$ 490.00	\$ 490.00
74	1	RAFIA COLOR AZUL, BOLA CON 180 METROS MARCA NACIONAL	PIEZA	\$ 106.00	\$ 106.00
75	1	RAFIA COLOR AMARILLO, BOLA CON 180 METROS MARCA NACIONAL	PIEZA	\$ 106.00	\$ 106.00
76	2	CATALIZADOR K-2000 MARCA POLIFORMAS	LITRO	\$ 1,120.00	\$ 2,240.00
77	2	DESMOLDANTE SILICÓN EN SPRAY CON 400 ML MARCA SULCE	PIEZA	\$ 230.00	\$ 460.00
78	4	SPRAY ADITIVO ANTI BURBUJA 425 ML MARCA SAYER	BOTE	\$ 189.00	\$ 756.00
79	5	LIJA DE AGUA GRANO 100 9 X 11" MARCA SIAFLEX	PIEZA	\$ 36.00	\$ 180.00
80	5	LIJA DE AGUA GRANO 100 9 X 11" MARCA SIAFLEX	PIEZA	\$ 36.00	\$ 180.00
81	5	LIJA AGUA GRANO 120 9 X 11" MARCA SIAFLEX	PIEZA	\$ 29.00	\$ 145.00
82	5	LIJA DE AGUA GRANO 180 9 X 11" MARCA SIAFLEX	PIEZA	\$ 32.00	\$ 160.00
83	5	LIJA DE AGUA GRANO 240 9 X 11" MARCA SIAFLEX	PIEZA	\$ 39.00	\$ 195.00
84	5	LIJA DE AGUA GRANO 360 9 X 11" MARCA SIAFLEX	PIEZA	\$ 36.00	\$ 180.00
85	5	LIJA DE AGUA GRANO 600 9 X 11" MARCA SIAFLEX	PIEZA	\$ 29.00	\$ 145.00
86	5	LIJA DE AGUA GRANO 800 9 X 11" MARCA SIAFLEX	PIEZA	\$ 32.00	\$ 160.00
87	5	LIJA DE AGUA GRANO 1000 9 X 5.5" MARCA SIAFLEX	PIEZA	\$ 36.00	\$ 180.00
88	5	LIJA DE AGUA GRANO 150 9 X 11" MARCA SIAFLEX	PIEZA	\$ 36.00	\$ 180.00
89	5	LIJA LONA GRANO 40 MARCA FANDEL	PIEZA	\$ 39.00	\$ 195.00
90	5	LIJA DE LONA GRANO 60 MARCA FANDEL	PIEZA	\$ 45.00	\$ 225.00
91	5	LIJA DE GRANO 80 MARCA FANDEL	PIEZA	\$ 52.00	\$ 260.00
92	2	TRIPLAY DE PINO ECONÓMICO MEDIDAS 1.22 X 2.44 MTS MARCA NACIONAL	HOJA	\$ 600.00	\$ 1,200.00
93	4	MARCOS DE MADERA PARA SERIGRAFÍA 30 X 40 / 90 HILOS MARCA NACIONAL	PIEZA	\$ 198.00	\$ 792.00
94	3	MARCOS DE MADERA PARA SERIGRAFÍA 50 X 60 / 90 HILOS MARCA NACIONAL	PIEZA	\$ 420.00	\$ 1,260.00
95	2	DE TRIPLAY DE CAOBILLA DE PRIMERA DE 6MM MARCA NACIONAL	HOJA	\$ 1,360.00	\$ 2,720.00
96	1	TRIPLAY DE 2.22 X 2.44 METROS X 12 MM, MARCA NACIONAL	HOJA	\$ 1,940.00	\$ 1,940.00
97	3	BASTIDORES DE MADERA CON RESORTE SURTIDOS DE VARIOS DIÁMETROS MARCA NACIONAL	PAQUETE	\$ 890.00	\$ 2,670.00
98	10	BARRO DE OAXACA MARCA NACIONAL	KILO	\$ 72.00	\$ 720.00
99	10	ARCILLA POLIMÉRICA MARCA NACIONAL	KILO	\$ 496.00	\$ 4,960.00
100	1	YESO BLANCO PARA FIGURAS CERÁMICAS DE 10 KILOS MARCA TIGRE	BULTO	\$ 568.00	\$ 568.00
101	3	HOJAS DE TEFLÓN 40 X 40 cm. PARA SERIGRAFÍA MARCA JONNON	PIEZA	\$ 240.00	\$ 720.00
102	3	HULE DE NEOPRENO PARA PLANCHA MARCA NACIONAL	PIEZA	\$ 1,398.00	\$ 4,194.00
103	5	RODILLO PARA AMAZAR ECONÓMICO MARCA NACIONAL	PIEZA	\$ 315.00	\$ 1,575.00

PART.	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	P.UNITARIO	IMPORTE
104	4	ACRÍLICO DE 50 X 70 X 6MM MARCA ACRIPLAS	HOJA	\$ 1,245.00	\$ 4,980.00
105	2	BULTOS DE HARINA DE 20 KG MARCA HOJA DE PLATA	BULTO	\$ 650.00	\$ 1,300.00
106	3	SAL DE MESA DE 1 KG MARCA ELEFANTE	BOLSA	\$ 34.00	\$ 102.00
107	8	PLUMONES ESCOLARES DE 12 COLORES MARCA SCOOOL	PAQUETE	\$ 105.00	\$ 840.00
108	5	PALITOS DE MADERA CILÍNDRICO DE 25 CM DE 150 PIEZAS MARCA NACIONAL	PAQUETE	\$ 122.00	\$ 610.00
109	25	PLASTILINA ESCULTÓRICA CON 900 GRAMOS MARCA POLIFORMAS	KILO	\$ 86.00	\$ 2,150.00
110	5	VASOS DESECHABLES DE 12 OZ PAQUETE CON 50 PIEZAS C/U. MARCA RESISTENTE	PAQUETE	\$ 84.00	\$ 420.00
111	5	CARBONCILLOS CAJA CON 12 PIEZAS MARCA ATL	CAJA	\$ 196.00	\$ 980.00
112	50	COLORES CON 12 PIEZAS CORTOS MARCA BLANCA NIEVES	CAJA	\$ 32.00	\$ 1,600.00
113	5	PEGAMENTO BLANCO EN PRESENTACIÓN DE UN LITRO MARCA ALFA	KILO	\$ 296.00	\$ 1,480.00
114	4	PAPEL KRAFT 1.25 X 296 MTS. DE 90 GRS. (37 KILO) MARCA APSA	ROLLO	\$ 3,475.00	\$ 13,900.00
115	50	LÁPIZ ADHESIVO 21 GRAMOS MARCA DIXON	PIEZA	\$ 36.00	\$ 1,800.00
116	1	PINCELES PELO DE CAMELLO VARIAS MEDIDAS CILINDRO CON 50 PIEZAS MARCA SCOOOL	CILINDRO	\$ 1,120.00	\$ 1,120.00
117	2	PINCELES ESCOLAR BÁSICO VARIAS MEDIDAS CILINDRO CON 50 PIEZAS MARCA SCOOOL	CILINDRO	\$ 636.00	\$ 1,272.00
118	50	PLASTILINA CON 10 BARRITAS DE COLORES ESCOLAR	PAQUETE	\$ 26.40	\$ 1,320.00
119	30	CRAYOLA DELGADA PAQUETE 12 PIEZA MARCA VIVIDEL	PAQUETE	\$ 32.00	\$ 960.00
120	25	GISSES DE COLORES CON 12 PIEZAS CADA UNO MARCA VINCI	PAQUETE	\$ 19.60	\$ 490.00
121	10	LÁPIZ 2 1/2 DE 12 PIEZA MARCA MIRADO	CAJA	\$ 75.40	\$ 754.00
122	30	GODETE REDONDO PLÁSTICO NO. 14 , SIETE CAVIDADES MARCA SCOOOL	PIEZA	\$ 25.00	\$ 750.00
123	10	CABALLETE DE MADERA O ATRIL AJUSTABLE 1.27 MTS ECONÓMICO SENCILLO MARCA NACIONAL	PIEZA	\$ 640.00	\$ 6,400.00
124	5	SILICÓN BARRA CHICO MARCA PASCUA	KILO	\$ 296.00	\$ 1,480.00
125	10	SILICÓN LIQUIDO DE 250 ML MARCA PASCUA	PIEZA	\$ 96.00	\$ 960.00
126	4	CARTULINA ESCOLAR BRISTOL PAQUETE CON 100 PIEZAS MARCA SCRIBE	PAQUETE	\$ 490.00	\$ 1,960.00
127	25	CINTA CANELA 48 X 150 MARCA JANEL	PIEZA	\$ 120.00	\$ 3,000.00
128	25	ACUARELAS CARTÓN CON SURTIDOS MARCA PELIKAN	PAQUETE	\$ 26.40	\$ 660.00
129	15	PISTOLA PARA SILICÓN GRANDE MARCA SCOOOL	PIEZA	\$ 180.00	\$ 2,700.00
130	50	GOMAS DE MIGAJÓN MARCA PELIKAN	PIEZA	\$ 9.40	\$ 470.00
131	5	LÁPIZ 2B DE 12 PIEZA CADA UNO MARCA TURQUIOSE	CAJA	\$ 200.00	\$ 1,000.00
132	5	LÁPIZ 6B DE 12 PIEZA CADA UNO MARCA TURQUIOSE	CAJA	\$ 200.00	\$ 1,000.00
133	5	LÁPIZ HB DE 12 PIEZA CADA UNO MARCA TURQUIOSE	CAJA	\$ 200.00	\$ 1,000.00
134	10	BANCO DE MADERA 70 X 30 MARCA NACIONAL	PIEZA	\$ 490.00	\$ 4,900.00
				SUBTOTAL	\$ 420,678.60
				I.V.A. 16%	\$ 67,308.58
				TOTAL	\$ 487,987.18



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

MONTO TOTAL DE \$487,987.18 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 449.

II.- LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE LIBRE A BORDO DESTINO A MAS TARDAR EL DÍA **25 DE SEPTIEMBRE** DEL PRESENTE AÑO, MISMOS QUE SE ENTREGARÁN A NIVEL DE PISO, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS CULTURALES Y EDUCATIVOS UBICADA EN CALLE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 10, COL. TLALPAN CENTRO, CDMX 14000, LLEVANDO A CABO SU RECEPCIÓN Y REVISIÓN, RECHAZANDO LOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS O QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO.

EL HORARIO DE ENTREGA ES DE 09:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.